

Escala de Riesgo Instrumentos de Deuda

De acuerdo con las regulaciones venezolanas es obligatorio para las agencias calificadoras locales usar las categorías establecidas por la Comisión Nacional de Valores de Venezuela. Dicha escala es diferente a la utilizada para otras calificaciones y no hace distinción entre los riesgos de corto y de largo plazo.

La **categoría A** corresponde a instrumentos con una muy buena capacidad de pago de capital e intereses, en los términos y plazos pactados al momento de la emisión. Esta capacidad no se ve significativamente afectada ante eventuales cambios en el emisor, el sector económico donde este opera y en la economía en su conjunto. Dentro de esta categoría se incluyen las siguientes sub-categorías:

A1 Se trata de instrumentos con escaso riesgo de inversión, ya que muestran una excelente capacidad de pago del capital y los intereses, en las condiciones y plazos pactados. A criterio del calificador, se considerará que no existe la posibilidad de que cambios predecibles en la sociedad emisora, en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general, incrementen el riesgo del instrumento bajo consideración.

A2 Se trata de instrumentos con un mínimo riesgo de inversión. Su capacidad de pago tanto del capital como de los intereses, es muy buena. Según la opinión del calificador, de producirse cambios predecibles en la sociedad emisora, en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general, no se incrementaría significativamente su riesgo.

A3 Se trata de instrumentos que presentan para el inversor un muy bajo riesgo. Cuentan con una adecuada capacidad de pago, del capital e intereses, en los términos y plazos pactados. A juicio del calificador, sólo en casos extremos, eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general, podrían incrementar levemente el riesgo del instrumento bajo consideración.

La **categoría B** corresponde a aquellos instrumentos con buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero susceptibles de ser afectada, en forma moderada ante eventuales cambios en el emisor, en el sector o área a que pertenece o en la economía. Dentro de esta categoría se incluyen las siguientes sub-categorías:

B1 Se trata de instrumentos que presentan un bajo riesgo para la inversión. Tienen una buena capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, pero a juicio del calificador eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico a que esta pertenece o en la marcha de la economía en general, podrían incrementar el riesgo.

B2 Se trata de instrumentos que, actualmente presentan un relativo bajo riesgo para la inversión. Tienen una adecuada capacidad de

pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, pero, a juicio del calificador eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico a que ésta pertenece, o en la marcha de los negocios en general, podrían incrementar el riesgo.

B3 Se trata de instrumentos que presentan algún riesgo para la inversión en ellos. Tienen capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, pero a juicio del calificador son susceptibles a ser afectados ante eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico al que ésta pertenece, o en la marcha de los negocios en general.

La **categoría C** corresponde a instrumentos que no poseen una buena capacidad de pago al ser vulnerables a cambios en el emisor, el sector donde éste opera o en la economía en su conjunto, lo cual se podría traducir en retardos en los pagos de interés y de capital, con respecto a lo pactado al momento de la emisión. Además, los factores de operación están sujetos a variación. Dentro de esta categoría se incluyen las siguientes sub-categorías:

C1 Se trata de instrumentos que presentan riesgo moderado para la inversión. Cuentan con una baja capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, ya que ante eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico o en la marcha de la economía en general, tendrían probabilidad de retardo en el pago o de pérdida de los intereses.

C2 Se trata de instrumentos que presentan riesgo para la inversión. Cuentan con una baja capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, ya que ante eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico a que ésta pertenece o en la economía en general, tendrían alta probabilidad de retardo en el pago o pérdida de los intereses.

C3 se trata de instrumentos con un alto riesgo de incumplimiento. Su probabilidad de pago, del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, depende de una futura evolución más favorable de la sociedad emisora, del sector económico al que ésta pertenece y en la marcha de a economía en general.

La **categoría D** corresponde a instrumentos con una mínima capacidad de pago de intereses y de principal, por lo que existe una alta probabilidad en los pagos de capital e intereses.

La **categoría E** corresponde a aquellos instrumentos sobre los cuales no se dispone de información suficiente o representativa.